



Bruselas, 6 de septiembre de 2023

CM 4016/23

Expedientes interinstitucionales:

2023/0149(NLE)

2023/0148(NLE)

2023/0147(NLE)

PECHE
PROCED

COMUNICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESCRITO

Contacto: LIFE.fisheries@consilium.europa.eu

Tel./Fax: +32.2.281.6083

Asunto: 1) Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión, y a la aplicación provisional del Protocolo de aplicación del Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República de Kiribati, por otra (2023-2028)
- Adopción
2) Propuesta de Reglamento del Consejo relativo al reparto de las posibilidades de pesca en virtud del Protocolo de aplicación del Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República de Kiribati, por otra (2023-2028)
- Adopción
3) Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Protocolo de aplicación del Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República de Kiribati, por otra (2023-2028)
- Acuerdo de principio
- Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo
= TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESCRITO

Se comunica a las delegaciones que el procedimiento escrito iniciado por el documento CM 4015/23, de 4 de septiembre de 2023, llegó a término satisfactoriamente el 6 de septiembre de 2023 y que todas las delegaciones votaron a favor de:

- la adopción de la mencionada Decisión del Consejo relativa a la firma y a la aplicación provisional, que figura en el documento 9856/23, y del mencionado Reglamento del Consejo relativo al reparto de las posibilidades de pesca, que figura en el documento 9866/23;
- el acuerdo de principio sobre la mencionada Decisión del Consejo relativa a la celebración, que figura en el documento 9862/23, y la remisión de la Decisión, junto con el texto del Protocolo (9890/1/23 REV 1), al Parlamento Europeo para su aprobación.

Se ha alcanzado la mayoría cualificada necesaria. Por consiguiente, se adoptan la Decisión del Consejo relativa a la firma y a la aplicación provisional y el Reglamento del Consejo relativo al reparto de las posibilidades de pesca, y, habiéndose alcanzado un acuerdo de principio sobre la Decisión del Consejo relativa a la celebración, esta última se remitirá, junto con el texto del Protocolo, al Parlamento Europeo para su aprobación.

El Consejo también ha tomado nota de la declaración de la Comisión que figura en el documento 10337/1/23 REV 1 ADD 1. Dicha declaración se recogerá en la relación de los actos adoptados por el procedimiento escrito como declaración destinada a figurar en el acta del Consejo, de conformidad con el artículo 12, apartado 1, párrafo tercero, del Reglamento Interno del Consejo.

La Secretaría del Consejo desea agradecer a las delegaciones y a la Comisión su cooperación.
